ACUERDO DE CONCEJO

N° 110-2018-CPP
Paita, 26 de junio de 2018

Visto: El Dictamen N° 004-2018/MPP-Com. N° VII – SMAyLP de la Comisión N° VII Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 518-2018-GOB.REG. PIURA-DRS LCC-430020141-430020149-SM de fecha 8 de mayo de 2018, el Dr. Cristhiam Edgardo Vences Vegas, Director de Salud de la Sub Región Luciano Castillo Colonna de Sullana, remite un proyecto de Convenio entre el Municipalidad Provincial de Paita y su representada con el objeto de establecer acuerdos para el desarrollo de actividades de cooperación mutua entre las partes con la finalidad de implementar una red de servicios de salud mental a fin de contribuir con el desarrollo integral de la provincia de Paita, buscando con ello el mejoramiento del nivel de salud mental de la población y fortalecimiento de las redes sociales en el marco de modelo comunitario de atención en salud mental.

Que, a través del Informe N° 213-2018-GAJ-MPP de fecha 4 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare Procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, para la conformación del Centro de Salud para atender problemas mentales.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13-2018 del 26 de junio de 2018, fue sustentado el Dictamen N° 004-2018/MPP-Com. N° VII SMAyLP, por la Lic. Katty Paola Vivas García, Presidenta de la Comisión N° VII – Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, recomendando al Pleno del Concejo la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Paita y la dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, para la conformación del Centro de Salud para atender problemas mentales.

Que, puesto a consideración del Concejo y sometido a votación el citado dictamen se aprobó por 09 votos a favor y 01 voto en abstención.

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece: *"Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".*

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 004-2018/MPP-Com. N° VII SMAyLP de la Comisión N° VII – Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública; en consecuencia, se autoriza al Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita para que suscriba el Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Paita y la dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, para la conformación del Centro de Salud para atender problemas mentales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE